Chinchiná, 14 mayo de 2026.

Doctora
ANA MARIA GOMEZ URIBE
Alcaldesa Municipal (e)
Chinchiná

Ref.:
CONTRATO No 631-2025 *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS EN LA LÍNEA DE SACRIFICIO - FAENA, Y AREA EXTERNA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE AUTOCONSUMO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES SANITARIOS EXIGIDOS POR EL INVIMA*

En mi calidad y en ejercicio de las funciones de Supervisión del contrato de la referencia, remito para su estudio y aprobación la solicitud de ampliar la suspensión del contrato en referencia por las siguientes consideraciones:

1. **Justificación Técnica y administrativa.**

Los motivos del aval de prorroga dado por la Interventoría al contrato de obra Nro 632 manifestados por el contratista se expresaron asi:" El contratista ha solicitado ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026, argumentando circunstancias que afectan el cronograma actual, cuya fecha de finalización está pactada para el 15 de abril de 2026. La Interventoría verifico los argumentos del contratista, los valido y dio el Aval para la prórroga ", sin embargo, esta prórroga va directamente ligada a la existencia Jurídica del contrato de Interventoría. Los argumentos expresados por el contratista en el oficio de prorroga no han sido superados por la suspensión transitoria del Contrato que se autorizó hasta el 30 de abril del 2026. Por estar suspendido el contrato de obra y de Interventoría y no han sido superados los motivos que dieron como resultado ambas suspensiones.

Desde la Oficina de Planeacion e Infraestructura como Supervisor del contrato de Interventoría y teniendo presente, que es indispensable mantenerlo vigente para la debida ejecución del contrato de obra y dado que a la fecha (Mayo 14), no se ha cumplido con los trámites administrativos por parte de la Gobernacion para obtener la modificación presupuestal (ADICION) que permita disponer de los recursos para

adicionar el Contrato de Interventoría, se presenta para su aprobación, la solicitud de una Nueva ampliacion a la Suspensión Nro 01 del Contrato de Interventoría y de forma paralela el de obra, hasta que se finiquiten los tramites por parte de la Gobernacion y pueda la Alcaldía realizar la modificación al contrato de Interventoría Nro 631 de 2025.

2. Conclusión y Solicitud

Con fundamento en lo precedente y por medio de este documento, esta Supervisión emite CONCEPTO FAVORABLE PARA AMPLIACION DE LA SUPENSION Nro 01 DEL CONTRATO Nro 631 POR 15 DIAS MAS, TIEMPO QUE SE ESPERA SEAN SUPERADAS LAS CAUSAS QUE PRODUJERON LA SUSPENSION.La Nueva ampliacion de suspensión iría hasta el 30 de mayo de 2026.

Esta segunda ampliacion de la suspensión, fue discutida y analizada con el representante del Consorcio Interventoría Sanitaria Chinchina 2025, Ingeniera Patricia Molina Fonseca, quien su concepto favorable.

Lo anterior en cumplimiento de la ley y con el único objetivo de salvaguardar a la Alcaldía, La Gobernacion de eventos jurídicos contrarios a la ley y dar cumplimiento con el objetivo de ambos contratos.

Se anexa Actas de Suspensión acordadas con los intervinientes en cada proceso.

Sin otro particular,

JORGE JOAM CASTAÑEDA DUQUE
Jefe Oficina Planeacion e Infraestructura (e)
Supervisor

Elaboro: Ing German Bernal Moreno ... Profesional Universitario.
Reviso, aprobó: Jorge Joam Castañeda Duque ...Jefe Oficina Planeacion e Infraestructura (e)

Chinchiná, 14 mayo de 2026

Señores
OFICINA JURIDICA - CONTRATACION
Atte.: Doctora ELIANA VELEZ CORREA
Jefe Oficina Jurídica
Alcaldía

Ref.: Solicitud de Prorroga a la suspensión de los Contratos – **CONTRATO No 632-2025** "ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS EN LA LÍNEA DE SACRIFICIO - FAENA, Y AREA EXTERNA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE AUTOCONSUMO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES SANITARIOS EXIGIDOS POR EL INVIMA." Y
CONTRATO No 631-2025 *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS EN LA LÍNEA DE SACRIFICIO - FAENA, Y AREA EXTERNA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE AUTOCONSUMO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES SANITARIOS EXIGIDOS POR EL INVIMA*

De acuerdo con el documento presentado por el Supervisor del contrato de Interventoría , el Aval del Interventor al Contrato de Obra , manifestando requerirse prorrogar la Suspensión de ambos contratos Nro 631 y 632 , le solicito por el presente dar trámite jurídico que corresponda para realizar la Prorroga a la suspensión de ambos contratos Nro 631 y 632 hasta el 30 de Mayo , para cumplir con el objetivo contractual, esta administración considera prioritario que el proyecto se ejecute bajo el estricto cumplimiento de los principios de Calidad Planeación y legalidad, por lo cual se instruye celeridad en el presente trámite para evitar perjuicios posteriores.

Cordial saludo,

ANA MARIA GOMEZ URIBE
Alcaldesa Municipal (e)

Proyecto: ING. Jorge Joam Castañeda Duque
Jefe Oficina de Infraestructura

ACTA DE PROROGA Nro. 2 A LA SUSPENSIÓN Nro. 1

CONTRATO ELECTRONICO DE INTERVENTORIA Nro. 631 DE 2025 DERIVADO DEL CONCURSO DE MERITOS C.M.A 002-2025

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	Municipio de Chinchiná - Caldas
CONTRATISTA	**CONSORCIO INTERVENTORÍA SANITARIA CHINCHINÁ 2025,** representado legalmente por la Señora **PATRICIA MOLINA FONSECA**, mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía Nro. 51.712.385 expedida en Bogotá D.C.
OBJETO	*"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA L.P 004-2025 EL CUAL TIENE POR OBJETO "(...) LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS EN LA LÍNEA DE SACRIFICIO - FAENA, Y AREA EXTERNA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE AUTOCONSUMO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES SANITARIOS EXIGIDOS POR EL INVIMA".*
LOCALIZACIÓN	Municipio de Chinchiná - Caldas
VALOR INICIAL	SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($63.862.405,oo).
PLAZO	2 Meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Octubre 03 de 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Octubre 15 de 2025

FEHCA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO	Diciembre 15 de 2025
SUPERVISOR	**JORGE JOAM CASTAÑEDA DUQUE** – Jefe de Oficina de Infraestructura.
PRORROGA Nro. 1 (15/12/25)	Hasta el 15 de febrero de 2026
PRORROGA Nro. 2 (13/02/26)	Hasta el 15 de abril de 2026
ADICIÓN Nro. 1	SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($63.862.405,oo).
ADICIÓN Nro. 2	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($54.829.364,oo).
SUSPENSION Nro. 1	Hasta el 30 de abril de 2026.
PRORROGA Nro. 1 A LA SUSPENSION Nro. 1	Desde el 01 de mayo de 2026 inclusive y hasta el 15 de mayo de 2026.
PRORROGA Nro. 2 A LA SUSPENSION Nro. 1	Desde el 16 de mayo de 2026 inclusive y hasta el 30 de mayo de 2026.

I. CONSIDERACIONES

- La suspensión de contratos estatales, encuentra soporte normativo en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en los principios de la contratación pública. Es una medida excepcional de mutuo acuerdo para cesar temporalmente la ejecución por fuerza mayor, caso fortuito o interés público, sin superar el plazo de vigencia y debidamente fundamentada.

- Que la SUPERVISION emite concepto favorable fechado del día catorce (14) de mayo de 2026, en el cual recomiendan a la entidad prorrogar el término de la suspensión del contrato por el termino de quince (15) días calendario, toda vez que aún persisten las causas que dieron origen a la suspensión inicial.

Como consecuencia de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

II. TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

PRIMERO. PRORROGAR el término de la **SUSPENSIÓN Nro. 1** del Contrato de Interventoría C.M.A 002-631-2025 por el termino de quince (15) días calendario.

Fecha de inicio de Prorroga Nro. 2 de Suspensión: 16 de Mayo de 2026 inclusive.

Fecha de Reinicio: 31 de Mayo de 2026 inclusive.

SEGUNDO. EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte del CONTRATISTA.

CUARTO. EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes a los quince (15) días del mes de Mayo de 2026.

CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
Alcalde Municipal
Entidad contratante

R/L PATRICIA MOLINA FONSECA
CONSORCIO INTERVENTORÍA SANITARIA CHINCHINÁ 2025
Contratista

JORGE JOAM CASTAÑEDA DUQUE
Jefe de Oficina de Infraestructura
Supervisor